

Santa Fe, CUNA DE LA CONSTITUCION, 16 de Diciembre de 2020

Sr.

Ministro de Gestión Pública

Don Rubén Michlig

**REF.: MENSAJES PE CONECTIVIDAD**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con relación al Mensaje PE 4893 Expte. 41.510 y al Mensaje PE 4903 Expte. 41.996, que cuentan con media sanción del Senado y obran para su análisis en esta Cámara de Diputadas y Diputados.

En tal sentido, la Comisión de Obras y Servicios Públicos invitó en 3 oportunidades a los funcionarios relacionados con el Programa de conectividad para interiorizarse de su contenido: el Presidente de ENERFE Sr Juan D'Angelosante y el Secretario de Tecnologías para la Gestión Sr. Sergio Bleynat. Con ambos se acordaron de manera personal fecha y hora de reunión, pero las 3 invitaciones fueron sucesivamente canceladas, lo que entendemos no suma a la convivencia institucional y presupone carencia de precisiones respecto al programa.

Por tal motivo, solicitamos nos envíen por escrito la información complementaria que a continuación se detalla, indispensable para un análisis completo, tanto de los Mensajes individualizados en el encabezamiento, como también el Decreto 616/20, en tanto constituyen un marco normativo común del Programa de conectividad.

A saber:

**1. Sobre el Decreto 616/2020**

- a) El artículo 1° del Decreto 616/2020 crea el "Programa estratégico de conectividad de Santa Fe", mientras que el artículo 1° del Mensaje PE 4903 refiere al "Programa de inclusión digital y transformación educativa Santa Fe + Conectada". Solicitamos se nos informe si se trata del mismo Programa o si son dos Programas diferentes
- b) El artículo 3° del Decreto 616/2020 crea la Unidad de Coordinación del "Programa estratégico de conectividad de Santa Fe", en tanto el artículo 8° del Mensaje 4903 autoriza a crear una unidad de gestión o utilizar una ya existente. Solicitamos se nos informe entonces cuál será la Unidad que lleve adelante el Programa
- c) Atento lo dispone el artículo 3° inc. e del Decreto 616/2020, solicitamos se nos envíe el relevamiento de las acciones y proyectos relativos a

telecomunicaciones y conectividad que deban enmarcarse en el Programa, señalando su grado de avance

- d) Tal cual dispone el artículo 4° del Decreto 616/2020, solicitamos se nos informe los Municipios y Comunas, las Universidades nacionales y privadas, las asociaciones civiles y las Cámaras empresariales del sector que fueron convocadas y conforman el “Consejo Provincial de Telecomunicaciones”, las actividades desarrolladas y las recomendaciones que hubieren realizado
- e) En virtud de lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 616/2020, solicitamos nos adjunten el “Programa estratégico de conectividad de Santa Fe” con la especificación a nivel de detalle de los proyectos que lo componen y la planificación de acciones futuras

## **2. Sobre el Mensaje 4893 – Expte. 41.510 – Modificaciones SAPEM Ley 13.527**

- a) En el segundo párrafo de los fundamentos del Mensaje, se cita al Decreto 616/2020 que, recordamos, crea el Programa Estratégico de Conectividad Santa Fe y define en su artículo 1° que “la responsabilidad primaria del desarrollo integral del Programa recae en el Ministerio de Gestión Pública a través de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión”.

Sin embargo, en el cuarto párrafo de dichos fundamentos se afirma que el objeto de la SAPEM “se amplía a los fines de ser la entidad estatal que impulse y lidere la transformación en materia de telecomunicaciones y conectividad en la Provincia”. Siendo que la SAPEM pertenece a la órbita del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, se solicita nos aclaren cómo interpretar esta duplicación de Ministerios responsables.

Y abundando en lo ya expresado, esta dualidad se suma a la posible duplicación entre la Unidad de Organización del Decreto 616/2020 y la unidad de gestión del Mensaje 4903.

Solicitamos, entonces, se nos aclare cuál o cuáles serán los organismos responsables del Programa, en las siguientes fases:

- a. etapa de inversión en infraestructura: licitaciones de bienes y servicios por U\$S 124.000.000
- b. etapa de operación de los servicios de conectividad, detallando expresamente si serán prestados por administración o se prevé concesionarlo a una empresa privada.

Que marco normativo se aplicará a este proceso y cómo se garantizarán los Acuerdos de nivel de servicio (SLA) en la ejecución paralela de operación y de incorporación de nueva infraestructura, si además, ambas etapas son ejecutadas por personas jurídicas diferentes

- b) Con relación al cambio propuesto para el artículo 3°, que delimita un nuevo Objeto social para la SAPEM, solicitamos conocer si ese Poder Ejecutivo ha tomado en consideración los planteos realizados por prestadoras privadas del servicio de conectividad, en cuanto a no superponer objeto, inversiones y despliegue territorial. A modo de ejemplo citamos la Asociación santafesina de televisión por cable en su Solicitada pública del 17/11/2020 titulada “Cableoperadores santafesinos proponen evitar duplicar inversiones y aprovechar infraestructura existente”. En tal caso, solicitamos se nos informe qué cambios de redacción proponen para adecuar el Mensaje a tales solicitudes
- c) En referencia al mismo artículo y atento a la incorporación en el Objeto social del párrafo “la prestación de todos los servicios y recursos asociados previstos en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones TIC”, solicitamos se nos informe si tal actividad no colisiona con las misiones y funciones asignadas al personal de la Dirección Provincial de Informática de la Provincia
- d) Con referencia al cambio propuesto para el artículo 20°, que dispone los casos en que se requiere el voto favorable del Presidente del Directorio, solicitamos se nos informe el motivo por el cual se eliminó la referencia a “construcción de gasoductos”
- e) A fin de evaluar adecuadamente la integralidad de los cambios propuestos en el Mensaje 4893, solicitamos se nos adjunte la redacción sugerida para el nuevo Estatuto social
- f) Atento que el artículo 29° de la Ley 13.537 dispone una Comisión bicameral de seguimiento, entendemos indispensable que ésta sea citada ante los cambios societarios de envergadura que propone el Mensaje 4893

### **3. Mensaje 4903 – Expte. 41.996 - Endeudamiento**

- a) El artículo 1° del Mensaje nos genera varias inquietudes ya planteadas:
  - a. ¿El Programa que cita es el del Decreto 616/2020 o uno diferente?
  - c. ¿Porqué agrega “o como en un futuro se denomine”?
  - d. ¿Es porque se prevé otro eventual cambio en el nombre del Programa?
  - e. ¿En tal caso, podría haber modificaciones significativas en sus componentes, atento que el Perfil de proyecto se adjuntó sólo a título informativo y no vinculante?
- b) Solicitamos se nos envíe un Documento de proyecto a nivel definitivo, que permita analizar de manera certera el Programa, y que pueda ser agregado como Anexo integrante de la Ley, donde se describan, entre otros aspectos, las obras y servicios que se proponen ejecutar que den sustento a la razonabilidad de la inversión, como por ejemplo: tecnología para resolver la conectividad, tecnología y modo de tendido de la fibra óptica, infraestructura de los nodos o

shelters, cantidad de radio enlaces o radio bases, tipo y tecnología de las redes wifi, equipamiento específico, obras civiles, estructura de mantenimiento de la red, de soporte técnico y de capacitación técnica para operarios de las dependencias públicas que estarían conectadas a esta red provincial, etc.

- c) También el artículo 1° genera incertidumbre respecto al monto del endeudamiento:
  - a. ¿El Poder Ejecutivo tiene previsto tomar 100 millones de dólares o 120 millones de dólares como anticipa el último párrafo, con la sola “comunicación” a la Legislatura?
  - b. ¿Estima que el proyecto podría tener un costo superior a los U\$S 124.000.000 que se informan en el Perfil de proyecto?
  - c. ¿Está proyectando un eventual cambio en la relación de paripassu entre el financiamiento de la BDAL CAF y del Tesoro Provincial?
- d) En tal sentido, y atento que el Perfil del Proyecto define que el Tesoro Provincial debería aportar U\$S 24.000.000, solicitamos se informe en qué partidas del Presupuesto 2021 aprobado por Ley sancionada el 30/11/2020 se encuentra reflejado ese gasto
- e) Continuando con las dudas que plantea la redacción del artículo 1°, citamos que su primer párrafo finaliza diciendo: “financiado con recursos provenientes del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y/o aquel/los préstamo/s que en el futuro los complementen o reemplacen”. Solicitamos entonces se nos informe de manera fehaciente:
  - a. si el préstamo es sólo con BDAL CAF
  - b. si es con otro organismo y/o modalidad de financiamiento
  - c. si en con BDAL CAF y otro organismo a la vez
- f) El artículo 2° cita condiciones financieras que no se corresponden con las informadas a título referencial por funcionarios del BDAL CAF a foja 97 del expediente adjunto. Siendo que en la CLXX reunión del Directorio del BDAL CAF se aprobó la operación de préstamo, solicitamos se nos informen las condiciones financieras que se aplicarán a la misma:
  - a. plazo de gracia
  - b. plazo de amortización
  - c. tasa de interés
  - d. comisión de compromiso
  - e. comisión inicial o de otorgamiento
  - f. otros conceptos
- g) Asimismo solicitamos se aclare el momento específico en que los activos pasan a formar parte del patrimonio de la Provincia: ¿es cuando se cancela el préstamo de manera total o es de manera gradual a medida que se producen pagos parciales?

- h) Asimismo, solicitamos se nos envíe el modelo de Acuerdo de préstamo a suscribir, con las condiciones expresamente aprobadas
- i) El artículo 7° incluye un conjunto de acciones (tales como prórroga de jurisdicción, determinación de ley aplicable, etc.) que son más propias de un financiamiento en el mercado de capitales, que de una operación con un organismo multilateral con garantía soberana. Solicitamos se nos especifique con qué objetivo fueron incluidos en la Ley
- j) El artículo 8° autoriza a crear una Unidad de gestión o encomendar las funciones a una ya existente. Reiteramos se nos informe si la Unidad de gestión referida será la creada por Decreto 616/2020 u otra diferente
- k) El artículo 11° es redundante respecto el artículo 6°. Solicitamos se nos informen los motivos de esta reiteración
- l) Atento que el proceso de regulación y convergencia tecnológica es una competencia primordial de orden federal, solicitamos se nos informe:
  - a. ¿Cuál es la vinculación de este Programa con la planificación estratégica nacional en materia de conectividad?
  - b. ¿Cuáles han sido las acciones que realizó el Poder Ejecutivo ante autoridades nacionales, indicando especialmente la solicitud de recursos, relativas a cada uno de los siguientes Programas nacionales?:
    - i. Programa Argentina Unida por la integración de barrios populares. Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a Villas y Asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración urbana (RENABAP) – Resolución 2020/925 Ministerio Desarrollo Social
    - ii. Programa de acceso a servicios TIC a poblaciones de zonas adversas y desatendidas para el despliegue de redes – Resolución ENACOM 727/20
    - iii. Programa de despliegue de redes de acceso a servicios de comunicaciones móviles” – Resolución ENACOM 728/20
    - iv. Programa de acceso a conectividad para instituciones públicas - Resolución ENACOM 738/20
    - v. Acuerdo por conectividad en corredores viales
- m) Atento que se encuentra en ejecución la tercera etapa de la red federal de fibra óptica (REFEFO) que realiza la Nación para completar la red troncal, se solicita nos informe cuál será la participación de nuestra Provincia en dicha inversión
- n)Cuál es el Plan de complementariedad entre las infraestructuras de conectividad programadas y las ya existentes aportadas por:
  - a. La Provincia (Autopista Rosario-Santa Fe, Areas Metropolitanas, Acueductos, etc.)
  - b. Prestadores privados (ASTC, Cooperativas de servicios, etc.)
  - c. Universidades

- d. Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. – ARSAT
- o) Se solicita se nos informe específicamente la razonabilidad de las inversiones en virtud de los programas nacionales anunciados. Y, en su caso, cómo se planifica vincular la infraestructura existente con la proyectada, describiendo su interoperabilidad, el nivel técnico y tecnológico previsto y las previsiones para evitar la superposición de inversiones y competencias
- p) Con relación al espectro radioeléctrico, solicitamos se nos informe:
  - a. El impacto que tendrá en nuestra provincia el Plan plurianual de espectro en desarrollo por la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones de la Nación (Resolución 15/2019)
  - b. La expectativa de la Provincia para optimizar el espectro radioeléctrico vertido en el Decreto 616/2020 y los Mensajes referidos, siendo que ésta es una atribución de competencia nacional
  - c. El ancho de banda que aportarían los radio enlaces a las localidades, el costo y el análisis técnico que garanticen su cobertura para el tipo de actividad que se prevé
  - d. Si se planifica licitar nuevas licencias ante el ENACOM, como por ejemplo:
    - i. Licencias como proveedor de servicios de Internet
    - ii. Licencias como prestador de servicios de valor agregado (SVA)
    - iii. Licencias de radio y/o televisión
    - iv. Licencias de telefonía móvil
- q) En relación al Impacto sobre el sistema educativo provincial:
  - a. ¿Qué inversiones y acciones se han planificado para multiplicar el derecho a la inclusión digital e impulsar las dinámicas de trabajo de los actores del sistema educativo a través de metodologías y estrategias participativas e innovadoras?
  - b. ¿Qué plataforma educativa se usará para garantizar el acceso a los contenidos, siendo que la Provincia ya tiene desarrollada una plataforma educativa para espacios de formación docente, para gestión educativa y para el acceso de las familias a libreta digital, con amplio potencial de ese entorno virtual y que además está desarrollado con Software libre en cumplimiento a la Ley 12.360?
- r) Si se han analizado los proyectos legislativos en tratamiento en esta Cámara relativos a temas de conectividad en general y de educación virtual en particular, cuál es la opinión fundada de cada uno de ellos y en qué medida han sido receptadas sus propuestas (Ver Anexo)
- s) Si el proyecto ha contado con asesoramiento de las Universidades con sede en nuestra provincia y competencia en la temática, y cuáles han sido sus aportes
- t) Con posterioridad al envío del Mensaje, las autoridades nacionales solicitaron a las Provincias que, atento a la situación macro-económica, se abstuvieran de

endeudarse en moneda extranjera. Solicitamos se nos informe entonces sobre la pertinencia y oportunidad de solicitar este préstamo en moneda estadounidense, a luz de tal solicitud

- u) La situación financiera de la Provincia mostraba al 31/10/20 un saldo en cuentas bancarias de 51.497 millones de pesos, cifra seis veces mayor al préstamo solicitado. Solicitamos se nos informe entonces cuál es la justificación financiera de endeudarse en moneda extranjera, abonando mayores costos e intereses por la operación

Sin perjuicio de mayores aclaraciones que surjan posteriormente, entendemos que la respuesta por escrito y documentada de esta nota, permitirá a esta Comisión comenzar el análisis fundado de los Mensajes enviados por ese Poder Ejecutivo.

Saludamos cordialmente,

Comisión de Obras y Servicios Públicos

## **ANEXO PROYECTOS LEGISLATIVOS**

### **CON MEDIA SANCIÓN**

- a) Diputado Oscar Martinez PL 38243  
Por el cual se establece el acceso a la educación virtual en la escolaridad primaria y media en el marco de la pandemia del Covid-19.
- b) Diputado Alejandro Boscarol PL 38349  
Por el cual se declara de interés público el servicio de conectividad escolar con fines educativos.
- c) Diputado Joaquín Blanco PL 38468 (Adj. PL 39507 Dip. Granata)  
Brindar asistencia económica-financiera a emprendedores, comercios y pymes santafesinas, para que puedan implementar y conducir de forma exitosa y sostenible un proceso integral de comercio electrónico o e-commerce.
- d) Diputada Claudia Balagué PL 38561  
Regula y ordena la educación virtual en todas las instituciones educativas.
- e) Diputado Oscar Martínez PL 38837  
Por el cual se crea el programa de créditos docentes para la adquisición de insumos tecnológicos con fines educativos.-
- f) Diputada Silvana Di Stéfano PL 38855  
Por el cual se establece la regulación y promoción del Teletrabajo en el sector público provincial.

### **EN COMISIONES:**

- a) Diputado Fabián Palo Oliver PL 38293  
Por el cual se establecen los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telemedicina como prestación de los servicios de salud a fin de mejorar su eficiencia, calidad e incrementar su cobertura.
- b) Diputado Oscar Martinez PL 38679  
Por el cual se declara de interés público el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, las telecomunicaciones y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes en la provincia.
- c) Diputada Amalia Granata PL 38895  
Por el cual se modifican artículos de la ley 12.362 (normas a las que deberán ajustarse los elementos técnicos necesarios para la transmisión de comunicaciones y las instalaciones complementarias de telefonía móvil).
- d) Diputado Oscar Martinez PL 39240  
Por el cual se garantizan los servicios de conectividad en los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración urbana (RENABAP).
- e) Diputado Oscar Martinez PL 39241

Por el cual se establecen los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telemedicina como prestación de los servicios de salud a fin de mejorar su eficiencia, calidad e incrementar su cobertura.

f) Diputado Oscar Martinez PL 39520

Por el cual se posibilita que las viviendas sociales que se construyan en el territorio de la provincia, en el marco del plan Argentina Construye tengan acceso a la conectividad de datos -internet- y de telefonía móvil.

g) Diputada Matilde Bruera PL 39734

Por el cual se establece una contribución solidaria del dos por ciento (2%) por única vez y alcanzará a las actividades de proveedores de internet, cableoperadores y supermercados que posean una superficie de mas de cien mil (100.000) metros cuadrados.

h) Diputado Sergio Basile PL 39766

Autoriza al PE. al pago de un bono excepcional anual destinado a paliar los costos producidos por conectividad educativa.

i) Diputado Oscar Martinez PL 40489

Por el cual se crea el registro único de teletrabajadores y registro único de empleadores privados de teletrabajo.